

## BASES ESPECÍFICAS

### AUXILIAR SANITARIO/A

#### 1. Plazas convocadas

Se convocan (10) diez plazas de auxiliar sanitario/a (Grupo C, Subgrupo C2 de titulación), por el sistema de concurso-oposición, con perfil lingüístico 2, con la siguiente distribución:

- Turno de promoción interna: tres (3) plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo y una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- Turno libre: cuatro (4) plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo y una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- Turno libre de personas con discapacidad: una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.

#### 2. Titulación y plaza de procedencia

Técnico/a de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería; Técnico/a auxiliar de enfermería; FP I auxiliar de enfermería o sus equivalentes, que pertenecientes, todas ellas al ciclo formativo de la familia de Sanidad, hayan sido expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del RDL 5/2015 de 30 de octubre, las personas que accedan por el turno de promoción interna, además de poseer la titulación requerida, deberán pertenecer como personal laboral fijo a una plaza del grupo -agrupaciones profesionales- o del mismo subgrupo -C2-. Asimismo, deberán haber completado dos (2) años de servicios en la plaza de procedencia como personal laboral indefinido del IFAS.

#### 3. Ejercicios

##### 3.1. LA FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos (2) ejercicios, el primero obligatorio y eliminatorio y el segundo voluntario y no eliminatorio.



3.1.1. Primer ejercicio: constará de dos partes:

a) La primera parte de carácter teórico, consistirá en contestar durante un plazo de noventa (90) minutos un test de cincuenta (50) preguntas más diez (10) de reserva relacionadas con los temas contenidos en el temario, Anexo II, con respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá tres (3) puntos, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

En orden a que los y las aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos que ya les hubieran sido exigidos, quedarán eximidos de la parte II del mencionado temario y, en consecuencia, dispondrán de menor tiempo proporcionalmente para contestar los temas del ejercicio.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar en un plazo de sesenta (60) minutos un cuestionario de veinticinco (25) preguntas más cinco (5) de reserva, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relacionados con la parte I del temario señalado en el Anexo II. Las respuestas se realizarán en un cuestionario de preguntas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

Las dos partes del primer ejercicio se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada pudiendo otorgar el Tribunal un tiempo de descanso entre cada una de las partes a las personas aspirantes.

3.1.2. Segundo ejercicio: prueba de euskera

Para aquellas personas aspirantes que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo obligatorio y eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Para las personas que opten a las plazas asociadas a los puestos con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo, voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en su caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos



y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del ejercicio escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro pero sí equiparado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes lo hagan al amparo del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación del conocimiento del euskera.

### 3.2. EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos, Anexo I.

## 4. Calificación del proceso selectivo

### 4.1. Fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos.

### 4.2. Fase de oposición

a) El primer ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) según la siguiente distribución: parte a) se calificará de cero (0) a diez (10) puntos; parte b) se calificará de (0) a (10) puntos. El ejercicio se calificará con la suma aritmética de las dos partes superando el mismo las personas que obtengan un diez (10) entre ambas partes, con una calificación mínima en cada una de ellas de dos puntos y medio (2,5).

Las personas aspirantes podrán conservar la calificación de la primera parte de carácter teórico de este ejercicio, para la convocatoria inmediata siguiente que pudiera realizarse y así se establezca en la misma siempre que participen por el mismo turno.



Quienes participaron por este mismo turno en la convocatoria realizada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del IFAS de fecha 12 de julio de 2018 (Boletín Oficial de Bizkaia nº 231, de 30 de noviembre) podrán hacer uso de esta posibilidad siempre que así lo manifiesten por escrito en la instancia de solicitud y participen por el mismo turno.

Para hacer uso de este derecho deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas y abonar la tasa correspondiente. Si la persona aspirante que ha optado por esta opción realiza el examen de carácter teórico de la convocatoria actual se le asignará directamente la calificación superior obtenida en ambos procesos. La opción de usar este derecho y no realizar el examen de carácter teórico sólo podrá usarse una vez, y en la convocatoria inmediatamente siguiente a haber usado este derecho se deberá realizar el examen completo.

b) El segundo ejercicio, relativo a la prueba de euskera, se calificará de “Apto o no Apto” para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

Para el resto se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel equivalente a:

– Perfil lingüístico 1: 1,45 puntos

– Perfil lingüístico 2: 2,9 puntos

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al del puesto al que se opta.

#### 4.3. Finalización

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.



## ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

Por servicios prestados en la plaza de Auxiliar Sanitario/a (Grupo C, subgrupo C-2 de titulación), en cualquier Administración Pública: 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y los artículos 2.1 y 2.3 de la Ley 6/1989 de la Ley de Función Pública Vasca. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

### SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 20.1c) de la Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.



## ANEXO II: TEMARIO

### PARTE I: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El proceso de envejecimiento: características generales. Necesidades físicas, psicológicas, sociales y emocionales

Tema 2- Modelo de atención centrado en la persona fundamentos. Profesional referente Plan de atención personalizado.

Tema 3.- Necesidades básicas de la persona. Pirámide de Maslow .Actividades de la vida diaria. Compensación de las mismas.

Tema 4.- La necesidad de higiene en la persona mayor: conceptos básicos. Higiene total. Higiene parcial. Higiene de la persona encamada. Imagen y cuidado personal

Tema 5- La necesidad de movilización en la persona mayor. Beneficios del ejercicio físico. Movilizaciones y cambios posturales. Cuidados específicos en situación de encamamiento

Tema 6.- La necesidad de eliminación en la persona mayor: conceptos básicos y problemas más comunes

Tema 7.- Cuidados al final de la vida; cuidados auxiliares en el proceso final de la vida de las personas. Recomendaciones éticas para una buena atención a las personas al final de la vida.

Tema 8.- Las personas con diversidad funcional: concepto, tipos y características funcionales. Necesidades físicas, psicológicas, sociales y emocionales.

Tema 9.- La necesidad de comunicación en la persona mayor y en la persona con diversidad funcional. Tipos de comunicación. Escucha activa y medios alternativos de comunicación.



Tema 10.- La necesidad de realizarse en la persona mayor y en la persona con diversidad funcional. Relaciones sociales. Autoestima. Ocio y tiempo libre.

Tema 11.- Cuidados especiales: conductas disruptivas, vagabundeo, caídas, úlceras por presión, ansiedad, depresión. Su prevención y abordaje.

Tema 12.- Actuación en situaciones de emergencia: crisis convulsivas, obstrucción de vías aéreas.

Tema 13.- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo: accidentes de riesgo biológico, medidas de prevención. Ergonomía en el puesto de auxiliar sanitario/a. —

Tema 14.- Bioética y buena práctica asistencial. Principios de bioética. Dignidad y toma de decisiones por parte de las personas usuarias. El secreto profesional.

Tema 15 - Derechos y obligaciones de las personas usuarias y de los/las profesionales de los servicios sociales.

## PARTE II: PARTE GENERAL

Tema 16.- La constitución española de 1978. Capítulo Segundo: derechos y libertades. Sección 1ª. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Sección 2ª. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 17.- El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título I: De las competencias del País Vasco. Título II: De los Poderes del País Vasco. Capítulo: Del Parlamento Vasco. Capítulo II: Del Gobierno Vasco y del Presidente o Lehendakari.

Tema 18. Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia: Título II: Del Gobierno y Administración de Bizkaia: Capítulo I: De la Diputación Foral y Título III: De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral

Tema 19: Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia. Artículo 1: Naturaleza, clasificación y régimen jurídico; Artículo 2: Fines y Funciones; Artículo 3: Estructura orgánica necesaria; Artículo 4: De la Junta de Gobierno y Artículo 5: Atribuciones de la Junta de Gobierno.



Tema 20: Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Título Preliminar. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral del Territorio Histórico de Bizkaia (capítulos del I al VIII).

